



**MEDIDAS TRIBUTARIA EXTRAORDINARIAS  
DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN  
EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

**PERIODO DE RECAUDACIÓN PRIMERA VOLUNTARIA.**

- ✓ Se retrasa y amplía el plazo de recaudación en período voluntario de los siguientes tributos y cuotas, que tendrá lugar desde el 15 de mayo al 17 de agosto próximo:
  - I.B.I. Urbana.
  - I.B.I. Rústica.
  - Bienes Inmuebles de Características Especiales.
  - Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica.
  - Segundo semestre de Suministro de Aguas 2.019.
  - Alcantarillado.
  - Basuras.
  - Tratamiento de Residuos.
  - Arreglo de Caminos/Guardería Rural.
  - Resto de exacciones de devengo anual.
  - Cuotas C.U. Rus-Valdelobos y Mancha Occidental II.
  - Cuotas C.R. Aguas Reunidas.
- ✓ Se retrasa el cargo en cuenta de los recibos domiciliados al 06 de julio de 2020.
- ✓ Posibilidad de fraccionar el pago de todos los tributos con importe igual o superior a 50 euros.
- ✓ Se retrasa el cargo en cuenta de los recibos fraccionados en un mes, que tendrá lugar desde el 05 de junio al 5 de octubre.

**LIQUIDACIONES.**

- ✓ Se amplía al 05 de junio el plazo de pago de las liquidaciones por Alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles con vencimiento el 15 de abril.
- ✓ Se retrasa al 05 de junio el cargo en cuenta de la primera fracción de las liquidaciones por altas que iba a tener lugar el 06 de abril.

**PERIODO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVO**

- ✓ Se retrasa al 05 de junio en cargo en cuenta los fraccionamientos concedidos en vía ejecutiva y que iba a tener lugar el 06 de abril.
- ✓ Se amplía al 05 de junio el plazo de pago de las sanciones y recibos emitidos y notificados con vencimiento a partir del día 19 de marzo.
- ✓ Se suspenden todas las gestiones administrativas del período ejecutivo o que tengan procedimiento de apremio, entre ellas la ejecución de embargos por impagos, así como las actuaciones masivas de emisión de liquidaciones derivadas de la gestión tributaria, inspección y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público y sanciones, mientras dure el estado de alarma.
- ✓ Se suspenden todos los plazos para la presentación de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones hasta el 30 de abril; igual que los establecidos para atender requerimientos, presentar declaraciones y formular alegaciones.

Si necesita algún tipo de aclaración adicional, puede solicitarla telefónicamente en el siguiente número: 969 24 01 83 (Ext. 1323, 1360 y 1365), en horario de 9 a 14 horas, o en los correos electrónicos: [gestion.oar@dipucuenca.es](mailto:gestion.oar@dipucuenca.es) y [atpublico.oar@dipucuenca.es](mailto:atpublico.oar@dipucuenca.es).